



El presente extracto puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#).

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la Villa de Puerto Real, siendo las doce horas del día diecisiete de junio del año dos mil veintitrés, se reúnen en el Centro Cultural Iglesia San José, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento y elección de Alcalde o Alcaldesa, los concejales y concejalas electos proclamados por la Junta Electoral de Zona que seguidamente se relacionan:

- Aurora Salvador Colorado
- José Alfaro Berenguer
- José Antonio Montilla Bermúdez
- Nazaret Ramírez Ruiz
- José Luis Rodríguez Súnico
- Lorena Díaz López
- Virginia Mena Morales
- Antonio Javier Romero Alfaro
- María Elena Amaya León
- Carlos Salguero Gilabert
- Carmen María Silva Ortega
- Pedro Javier Olmedo Gómez
- Lourdes Bernal Llamas
- Alfredo Fernández Escolar
- Sandra María Rodríguez Rodríguez
- Raquel Calvo Fernández
- Jesús Plaza García
- Vicente Fernández Belizón
- María Inmaculada Garrido Rodríguez
- Antonio José Gil Berrocal
- María de los Milagros Gómez Travieso

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Silvia Campillo Jiménez que certifica.

Está presente la Interventora Accidental Eva María Delgado Martínez.

Comienza la sesión con la lectura por parte de la Sra. Secretaria General de lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), y artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dicen:

*“ 1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituye el cuadragésimo día posterior a las elecciones.*

*2. A tal fin se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.*

*3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos, con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*

*4. Realizada la operación anterior la Mesa declarará constituida la Corporación si concurre la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación, cualquiera que fuese el número de Concejales presentes. Si por cualquier circunstancia no pudiese constituirse la Corporación, procede la constitución de una Comisión Gestora en los términos previstos por la legislación electoral general.”*

Seguidamente la Sra. Secretaria General ruega al Sr. Vicente Fernández Belizón como concejal electo de mayor edad, y al Sr. Alfredo Fernández Escolar como concejal electo de menor edad, a que tomen asiento en la mesa presidencial y procedan a la comprobación recíproca de sus credenciales. Una vez efectuada esta comprobación, se procede a la toma de juramento o promesa de sus cargos como concejales, según la fórmula dispuesta en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, y prestando promesa ambos tomaron posesión de su cargo de concejal, quedando así constituida la Mesa de Edad.

A continuación el Sr. Presidente de la Mesa, tras saludar a todas las personas que asisten a este acto, manifiesta que comprobándose que existe el quórum necesario para la celebración de este acto con la presencia de la mayoría absoluta de concejales y concejalas electos, como así da fe la Sra. Secretaria General, por la presente declara abierta la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Puerto Real.

Toma la palabra la Sra. Secretaria General y manifiesta que por la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María, Puerto Real y Rota (en adelante JEZ), presidida por D. Rodrigo Merello Moral, se expidió el 1 de junio de 2023 la correspondiente acta de proclamación de concejales electos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.5 LOREG, en la circunscripción electoral de Puerto Real, correspondientes a las pasadas elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023.

Asimismo se da cuenta que mediante Acuerdo de la Junta Electoral de Zona de fecha 14 de junio de 2023, se proclama electo al siguiente de la lista de la candidatura Andalucía por Sí-Unión Andalucista, Jesús Plaza García, con motivo de la renuncia de Rafael Rosendo Daneri.

Que todos los concejales y concejalas electos han presentado la credencial expedida por la JEZ que han sido cotejadas con la certificación del acta de proclamación y acreditado su personalidad tal como consta en los expedientes instruidos al efecto. Asimismo, todos los concejales y concejalas electos han presentado las declaraciones del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos; la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas; y las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Asimismo, se han efectuado declaración en los modelos aprobados por el Pleno Municipal para su publicación a través de la página web municipal.



Seguidamente hace referencia al artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, que dice: “Los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al Inventario del Patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos.”

Finaliza manifestando que en el expediente consta dicho trámite mediante oficio de la Sra. Interventora General, dirigidos a la Tesorería y al Servicio de Patrimonio para su cumplimentación, estando a disposición concejales por plazo de 5 días posteriores a la celebración de esta sesión constitutiva.

Acto seguido el Presidente de la Mesa hace uso de la palabra y manifiesta que una vez comprobadas las credenciales y las respectivas declaraciones de intereses, procede efectuar el juramento o promesa a los concejales y concejalas electos para la toma de posesión efectiva de su cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas. Y que asimismo, los concejales y concejalas electos será citados por la Sra. Secretaria General por orden descendente de encabezamiento de cada candidatura, comenzando con la de mayor número de concejales y concejalas obtenidos hasta la de menor número o, en su caso, menor número de votos populares obtenidos.

La Sra. Secretaria General procede a llamar a los concejales y concejalas electos, a los que el Sr. Presidente de la Mesa va tomando juramento o promesa de su cargo, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, mediante la lectura de la fórmula: “¿juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal o concejalas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”, y conforme fueron cumplimentando este requisito legal, la Mesa les dio posesión de su cargo de concejal y les hizo entrega de la Medalla de la Corporación.

Finalizada esta operación, el Sr. Presidente de la Mesa, declara constituida la nueva Corporación, al haber concurrido la mayoría absoluta de los concejales y concejalas electos.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General (en adelante LOREG), que dispone lo siguiente:

*“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procederá a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo”.*

Manifiesta que pueden ser candidatos a Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de Puerto Real los siguientes concejales y concejalas que han encabezado las correspondientes candidaturas:

- Aurora Salvador Colorado
- María Elena Amaya León



**Secretaría General**

- Alfredo Fernández Escolar
- Vicente Fernández Belizón
- Antonio José Gil Berrocal
- María de los Milagros Gómez Travieso

El Sr. Presidente de la Mesa manifiesta que a continuación se abrirá un turno de palabra para el posicionamiento del voto por cada una de las candidaturas de menor a mayor número de votos y concejales, en el siguiente orden: VOX, ADELANTE, PP, UA, PSOE y PARA LA GENTE.

Finalizadas las intervenciones el Presidente de la Mesa manifiesta que se va a proceder a la votación para la elección del Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la LOREG, mediante el depósito de las correspondientes papeletas en una urna, a través de votación secreta.

Los concejales y concejalas asistentes, van siendo llamados por la Sra. Secretaria General de la Corporación, por orden alfabético, y van depositando su voto mediante papeletas secretas en la urna dispuesta al efecto. Terminada la votación la Mesa procede a efectuar el recuento de los votos emitidos, que ofrece el siguiente resultado:

VOTOS VÁLIDOS	19 VOTOS
VOTOS EN BLANCO	2 VOTOS
VOTOS NULOS	0 VOTOS
VOTOS A CANDIDATURAS	21 VOTOS

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

AURORA SALVADOR COLORADO	9 VOTOS
MARÍA ELENA AMAYA LEÓN	5 VOTOS
ALFREDO FERNÁNDEZ ESCOLAR	4 VOTOS
MARÍA DE LOS MILAGROS GÓMEZ TRAVIESO	1 VOTO

El Presidente de la Mesa manifiesta que al no haber obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196, letra b) de LOREG, es proclamada Alcaldesa la concejala que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio, recayendo el mayor número de votos en la candidatura de "Confluencia de Izquierdas para la Gente (Izquierda Unida-Verdes EQUO-Independientes), por tanto queda proclamada Alcaldesa del Ayuntamiento de Puerto Real la Sra. Aurora Salvador Colorado.

El Presidente de la Mesa toma juramento o promesa del cargo a la Sra. Aurora Salvador Colorado, mediante la lectura de la siguiente fórmula: "¿juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?", prestando juramento y promesa de su cargo la Sra. Aurora Salvador Colorado, y se le hace entrega de la Medalla de la Corporación.

A continuación por parte de la Alcaldesa saliente María Elena Amaya León, se le hace entrega del Bastón de Mando, ovacionando a la nueva Alcaldesa los miembros de la Corporación y el público asistente.



Ayuntamiento de  
Puerto Real



1823  
2023  
BICENTENARIO  
DE LA BATALLA  
DEL TROCADERO

**Secretaría General**

Pág 5 de 5  
JAA

Aceptado el cargo y prestado juramento, asume la Presidencia la nueva Alcaldesa Aurora Salvador Colorado.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.  
LA SECRETARIA GENERAL

Silvia Campillo Jiménez